



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 15 MAR. 2021

**Rad. No. 005-2017-01773-00**

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 24 de enero de 2020 (fl. 182), y en atención al poder aportado a folio 186, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1°.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la presente demanda.

Entiéndese que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, en los que hace referencia al aquí desistido.

2°.- Ordenar el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base de las pretensiones a costa de la parte demandante.

3°.- Disponer el LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiése.

4°.- No se condena en costas por no aparecer causadas.

5°.- Ejecutoriado este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>17</u>	
Fijado hoy <u>15 MAR. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	